ESTUDIOS PREVIOS
CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA: ADQUISICIÓN DE PAPELERÍA, ELEMENTOS DE OFICINA Y MATERIALES Y SUMINISTROS PARA LA CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD SAN VICENTE DE CHUCURI – INPEC.

TABLA DE CONTENIDO

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD..... 1
2. DESCRIPCION DEL OBJETO DEL CONTRATO.....3
3. MODALIDAD DE PROCESO DE SELECCIÓN.....3
3.1. EXPLICACION EL MOTIVO POR EL CUAL SE DECIDE PUBLICAR ESTE PROCESO DE CONTRATACION POR MINIMA CUANTIA, SECOP II: 4
4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.....4
5. CONCEPTO FINANCIERO 9
6. EXPERIENCIA.....10
7. ESTUDIO DE MERCADO.....10
8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO 15
9. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.....15
10. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO 15
11. FORMA DE PAGO.....15
12. DOMICILIO CONTRACTUAL 16
13. LUGAR DE EJECUCIÓN.....16
14. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR.....16
15. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA 16
16. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO 17
17. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO 17
18. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO 17
19. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO 18
20. CLAUSULA DE INDEMNIDAD 18
21. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD 18
22. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO 18

De conformidad con lo normado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el Decreto 1082 de 2015, y conforme con el Plan Anual de Adquisiciones del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC, con posición de catálogo de gasto:

A-02-02-01-003-002 Pasta o pulpa, papel y productos de papel, impresos y artículos relacionados.A-02-02-01-003-005 Otros productos químicos, fibras artificiales (o fibras industriales hechas por el hombre).A-02-02-01-003-005 Otros productos químicos, fibras artificiales (o fibras industriales hechas por el hombre).A-02-02-01-003-006 Productos de caucho y plástico. A-02-02-01-003-008 Otros bienes transportables (N.C.P). A-02-02-01-004-002 Productos metálicos elaborados (excepto maquinaria y equipo). A-02-02-01-004-005 Maquinaria de oficina, contabilidad e informática. A-02-02-01-004-007 Equipos y aparatos de radio, televisión y comunicaciones). Se procede a realizar los siguientes estudios previos para "Contratar**: ADQUISICIÓN DE PAPELERÍA, ELEMENTOS DE OFICINA Y MATERIALES Y SUMINISTROS PARA LA CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD SAN VICENTE DE CHUCURI – INPEC.**

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de San Vicente De Chucuri Santander, requiere **ADQUISICIÓN DE PAPELERÍA, ELEMENTOS DE OFICINA Y MATERIALES Y SUMINISTROS.**

Con base en la Ley 489/98 Art. 3 la función administrativa se desarrollará conforme a los principios constitucionales, en particular los atinentes a la buena fe, igualdad, moralidad, celeridad, economía, imparcialidad, eficacia, eficiencia, participación, publicidad, responsabilidad y transparencia

Acorde con las políticas y los objetivos institucionales se debe dar cumplimiento a las labores oficiales siendo la razón de ser de nuestra institución, la resocialización de la población privada de la libertad por lo cual, los insumos de papelería y útiles de oficina son herramienta básica para cumplir con estas labores y con las distintas misiones oficiales. Por lo anterior, en el área del almacén de nuestro establecimiento deben mantenerse siempre disponibles y en perfecto estado los elementos necesarios para dicha labor, razón por la

cual, la Entidad adelantará el proceso para contratar la compra de elementos de papelería necesarios para la implementación y desarrollo integral las actividades penitenciarias.

Dado que la Cárcel Penitenciaria de Media Seguridad de San Vicente de Chucuri, no cuenta con las instalaciones, equipos y personal requeridos para atender la adquisición de la papelería, útiles de escritorio y oficina para el área administrativa para que se puedan atender las necesidades de operación del establecimiento, se requiere contratar por parte de una persona natural o jurídica que posea la capacidad de garantizar el suministro de los elementos necesarios para la operación de la administración, que sean de óptima calidad y que cuente con la logística requerida para atender este tipo de suministro.

Aunado a lo anterior se tiene que de conformidad con la Ley 65 de 1993 y demás normas concordantes con esta, el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, como establecimiento público adscrito al Ministerio de Justicia y del Derecho con personería jurídica, patrimonio independiente y autonomía administrativa, tiene como función la administración del sistema penitenciario y carcelario del país como Ente responsable de la ejecución de la pena y las medidas de seguridad interpuestas por las autoridades judiciales y la atención básica de la totalidad de la población reclusa y el tratamiento orientado a la resocialización de la población condenada.

Para concretar los objetivos estratégicos de la misión y dar cumplimento de las funciones constitucionales y legales, la Cárcel Penitenciaria de Media Seguridad de San Vicente de Chucuri, tiene una estructura orgánica determinada que necesita contar con los elementos necesarios para cumplir a cabalidad sus funciones misionales, es por esto, la necesidad de dotar a las diferentes dependencias con útiles, papelería, tóner y demás elementos de escritorio y oficina que permitan la operación y desempeño de las tareas diarias, lo que facilita la labor que cada servidor debe cumplir dentro de la institución, asegurando óptimas condiciones de trabajo y de atención a la población privada de la libertad y ciudadanía en general.

Sin embargo, es preciso aclarar que teniendo en cuenta las políticas de austeridad en el gasto, especialmente en el tema de papelería, la Cárcel Penitenciaria de Media Seguridad de San Vicente de Chucuri ha venido haciendo diferentes campañas encaminadas a promover el ahorro de papel, como es el uso de papel reciclado, impresión a doble cara y el uso del correo electrónico, pero no es posible desconocer que por las funciones propias del Establecimiento es indispensable hacer uso de papel nuevo, sin olvidar la responsabilidad de archivar los documentos que se producente al interior de la misma, lo que hace indispensable ciertos elementos para la labor.

Para cumplimento de las labores diarias de cada Dependencia en su labor de resocialización del personal de interno, la Cárcel Penitenciaria de Media Seguridad de San Vicente de Chucuri cuenta en Almacén con pocos implementos de papelería, útiles de escritorio y oficina, que permitan desarrollar las actividades propias, lo que ha obligado al Establecimiento cada año a la contratación del suministro de los artículos a través de empresas idóneas, con compromiso y responsabilidad con el objeto de brindar asistencia al suministro del mismo, en la adquisición de productos de excelente calidad y de marcas reconocidas.

En este sentido y en aras de mantener, conservar, fortalecer y promover la misión institucional, el Establecimiento requiere contratar el suministro de útiles, papelería y demás elementos de escritorio y oficina, que permitan desarrollar las actividades propias de las diferentes áreas, con entidades comerciales que ofrezcan un servicio idóneo y, a su vez, suministre los medios necesarios y apropiados para la obtención de excelentes resultados en el ejercicio de las actividades contractuales como alternativa más viable y factible que responda con los requerimientos de la Entidad para así cumplir con las actividades anteriormente expuestas.

Así las cosas, contratar la adquisición a precios unitarios de estos productos esenciales tendientes a la resocialización y que permitan desarrollar las actividades propias de la implementación y desarrollo integral las actividades penitenciarias de la Cárcel Penitenciaria de Media Seguridad de San Vicente de Chucuri, es la opción más favorable para resolver la necesidad desde el punto de vista técnico, jurídico y económico, por cuanto permitirá contar durante toda la vigencia 2026 con inventario disponible en el área de Almacén del Establecimiento según la necesidad y prioridad que se configure.

En ese orden de ideas, esta dependencia adelanta los trámites de Contratación de Mínima Cuantía para tal fin en procura de brindar condiciones óptimas para el desarrollo de las labores diarias de cada dependencia de la Cárcel Penitenciaria de Media Seguridad de San Vicente de Chucuri, al garantizar los Gastos de Operación que demandan la institución en cumplimiento de la Ley 65 de 1993.

En virtud de las Resolución N. 000002 de 02 de enero de 2026, proferidas por el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC «Por el cual se asignan unas partidas presupuestales a los Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional, Direcciones Regionales y Dirección Escuela de Formación en la cuenta A-02-Adquisicón de Bienes y Servicios, Recursos de Aporte Nacional para la Vigencia Fiscal de 2026» financia como Gastos el rubro de Papelería y Útiles de Escritorio correspondiente a Recursos Nación el cual, por la necesidad a satisfacer, se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones Vigencia 2026.

Por otro lado, mediante Acta 027 del 20 de enero del año 2026 el comité de compras del establecimiento determinó que el proceso de contratación se realizará por mínima cuantía, bajo la perspectiva de principio de planeación en materia contractual, ceñido a los preceptos contenidos en la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1510 de 2013 en concordancia a lo normado en del Decreto 1082 de 2015 que contienen disposiciones en materia de contratación pública, en el cual se incorpora como nueva modalidad de selección la contratación correspondiente a la "Mínima Cuantía", teniendo en cuenta que el presupuesto asignado para la presente contratación no excede el 10% de la menor cuantía de la entidad, corresponde al proceso de selección con fundamento en las disposiciones para “Mínima Cuantía”, los cuales servirán de sustento para la contratación del proyecto planteado.

2. DESCRIPCION DEL OBJETO DEL CONTRATO

2.1. OBJETO

ADQUISICIÓN DE PAPELERÍA, ELEMENTOS DE OFICINA Y MATERIALES Y SUMINISTROS PARA LA CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD SAN VICENTE DE CHUCURI – INPEC.

2.2 ALCANCE DEL OBJETO:

En desarrollo del objeto contractual, se adelantarán entre otras las siguientes actividades:

- Realizar la entrega al área de Almacén del Establecimiento de los productos necesarios para brindar, conservar, fortalecer y promover las labores de cada Dependencia en beneficio de la población interna privada de la libertad, de conformidad con el objeto del contrato y con las especificaciones solicitadas.

- Garantizar los requisitos mínimos necesarios para participar y comparar las ofertas en igualdad de condiciones, los cuales se entenderán aceptados con la carta de presentación de la oferta.

- Garantizar el desarrollo del objeto contractual, el cual se deben realizar las siguientes actividades específicas, que delimitan el alcance de este:

a) Horario de atención
- El oferente deberá garantizar como mínimo el siguiente horario de atención:

Lunes a viernes de 8:00 am a 12:00 m y 2:00 pm a 5:00 pm

b) Calidad de Productos
- Garantizar que los productos son de excelente calidad y de marcas reconocidas.
- Garantizar el cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas.

c) Recurso físico
- Los gastos de desplazamientos, manutención y alojamiento, entre otros, en que se incurra para el desarrollo del objeto del contrato, son por cuenta del contratista.

d) Capacidad instalada – Equipos y Recurso Humano
- El futuro contratista que pretenda suministrar los bienes a contratar deberá contar con una adecuada infraestructura física, sistemas de almacenamiento, conservación y transporte de los productos bajo estándares de calidad.
- Contar con personal idóneo: Los empleados no tendrán relación laboral alguna con el INPEC, por tanto, es responsabilidad del contratista atender todas las acreencias de orden laboral.

e) Productos suministrados
- Los productos deben ser nuevos y genuinos
- La entrega de los productos se debe realizar dentro de los 5 días posteriores a la solicitud del pedido realizada por el Establecimiento o conforme al previo acuerdo de las partes.

3. MODALIDAD DE PROCESO DE SELECCIÓN

Conforme a lo dispuesto Ley 1150 de 2007, en su literal A, numeral 2, artículo 2, que establece las modalidades de selección del contratista y su justificación y el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.5.1, la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de “Mínima Cuantía”, cuyo valor no excede el 10% de la mínima cuantía de la Entidad**.** La presente modalidad de selección se aplica teniendo en cuenta que el objeto de la contratación no corresponde a ningún otro procedimiento contractual, atendiendo a la regla general señalada por la Ley, garantizando la libre concurrencia y transparencia en desarrollo de todas y cada una de las actividades que se realicen para terminar con éxito el presente proceso.

3.1. EXPLICACION EL MOTIVO POR EL CUAL SE DECIDE PUBLICAR ESTE PROCESO DE CONTRATACION POR MINIMA CUANTIA, SECOP II:

3.1.1 En concordancia con lo expuesto por la Sección Tercera del Consejo de Estado en auto de fecha 29 de marzo de 2017 (Exp. 56.307, Consejero: Carlos Alberto Zambrano Barrera) que suspendió provisionalmente el acápite VII del "Manual para la Operación Secundaria de los Acuerdos Marcos de Precios" elaborado por Colombia Compra Eficiente, al considerar que: *«No existe ninguna concurrencia entre la modalidad de selección abreviada y de mínima cuantía, pues siempre que i) exista un Acuerdo Marco de Precios para adquirir bienes o servicios de características técnicas uniformes y ii) el presupuesto del proceso de contratación sea equivalente a la mínima cuantía de la entidad, debe acudirse al procedimiento de selección de mínima cuantía independientemente del objeto a contratar*».

Y con el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 reglamentado con el Decreto 1860 de 2021, que coincidiendo con el Consejo de Estado, se advierte que en efecto, no hay concurrencia entre las modalidades de la selección abreviada por Acuerdo Marco de Precios y de Mínima Cuantía y, por tanto, cuando el valor del objeto que se pretende contratar no exceda del 10% de la menor cuantía de la entidad,independientemente de su objeto, se debe adelantar el procedimiento de contratación conbase en la modalidad de selección de mínima cuantía, pues en este caso no debe tenerse en cuenta el objeto sino solo el valor del contrato.

En ese orden, si con posterioridad a esta fecha, mediante Resolución N. 000002 de 02 de enero de 2026, proferidas por el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC. Le son asignados a la Cárcel Penitenciaria de Media Seguridad de San Vicente de Chucuri del INPEC rubros para la **ADQUISICIÓN DE PAPELERÍA, ELEMENTOS DE OFICINA Y MATERIALES Y SUMINISTROS PARA LA CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD SAN VICENTE DE CHUCURI – INPEC.** Previo a revisar la vigencia de un Acuerdo Marco de Precios, se deberá tener en cuenta el valor asignado, si corresponde al 10% de la menor cuantía de la entidad, caso en el cual, por ser estos bienes de características técnicas uniformes y de común utilización, se deberán adquirir mediante la modalidad de selección de mínima cuantía.

4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

Conforme con el Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de Mínima cuantía del Decreto 1082 de 2015, con respecto de la **ADQUISICIÓN DE PAPELERÍA, ELEMENTOS DE OFICINA Y MATERIALES Y SUMINISTROS PARA LA CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD SAN VICENTE DE CHUCURI – INPEC.**

Está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC como se indica en la siguiente tabla:

No	CLASIFICACIÓN UNSPSC Código - Producto	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
1	44122003	44000000	14120000	44122003
2	44121503	44000000	14120000	14111503
3	14111530	14000000	44110000	44111530
4	30266403	30000000	30260000	30266403
5	60121120	60000000	60120000	60121120
6	14111519	14000000	14110000	14111519
7	14111525	14000000	14110000	14111525
8	14111525	14000000	14110000	14111525
9	14111525	14000000	14110000	14111525
10	24141518	24000000	24140000	24141518
11	24141518	24000000	24140000	24141518
12	44122003	44000000	44120000	44122003
13	44122020	44000000	44120000	44122020
14	60105704	60000000	60100000	60105704
15	60105704	60000000	60100000	60105704
16	60105704	60000000	60100000	60105704
17	47131803	47000000	47130000	47131803
18	47131803	47000000	47130000	47131803

No	CLASIFICACIÓN UNSPSC Código - Producto	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
19	53131608	53000000	53130000	53131608
20	12161902	12000000	12160000	12161902
21	47131706	47000000	47130000	47131706
22	47131706	47000000	47130000	47131706
23	47131706	47000000	47130000	47131706
24	47131611	47000000	47130000	47131611
25	14111704	14000000	14110000	14111704
26	47131807	47000000	47130000	47131807
27	48101903	48000000	48100000	48101903
28	52151704	52000000	52150000	52151704
29	52151704	52000000	52150000	52151704
30	52152004	52000000	52150000	52152004
31	47131803	47000000	47130000	47131803
32	47131608	47000000	47130000	47131608
33	47131829	47000000	47130000	47131829
34	44111914	44000000	44110000	44111914
35	31201512	31000000	31200000	31201512
36	44111503	44000000	44110000	44111503
37	44103120	44000000	44100000	44103120
38	27112309	27000000	27110000	27112309
39	12171703	12000000	12170000	12171703
40	12171703	12000000	12170000	12171703
41	12171703	12000000	12170000	12171703
42	44121717	44000000	44120000	44121717
43	41111947	41000000	41110000	41111947
44	23101505	23000000	23100000	23101505
45	44121612	44000000	44120000	44121612
46	22101703	22100000	22100000	22101703
47	44121613	44000000	44120000	44121613
48	43202215	43000000	43200000	43202215
49	44101809	44000000	44100000	44101809
50	43202205	43000000	43200000	43202205
51	32101601	32000000	32100000	32101601

a) Condiciones Técnicas Exigidas

Para contratar la **ADQUISICIÓN DE PAPELERÍA, ELEMENTOS DE OFICINA Y MATERIALES Y SUMINISTROS PARA LA CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD SAN VICENTE DE CHUCURI – INPEC.**

Los siguientes son los requerimientos técnicos que el proponente debe satisfacer:

Certificado de disponibilidad presupuestal (CDP) No. 1426 de fecha 2026-01-22, por un valor de **"POR UN VALOR DE OCHO MILLONES SETECIENTOS VEINTE UN MIL SEIS PESOS M/CTE ($ 8.721.506)."** : -02-02-01-003-002 Pasta o pulpa, papel y productos de papel, impresos y artículos relacionados.A-02-02-01-003-005 Otros productos químicos, fibras artificiales (o fibras industriales hechas por el hombre).A-02-02-01-003-005 Otros productos químicos, fibras artificiales (o fibras industriales hechas por el hombre).A-02-02-01-003-006 Productos de caucho y plástico. A-02-02-01-003-008 Otros bienes transportables (N.C.P). A-02-02-01-004-002 Productos metálicos elaborados (excepto maquinaria y equipo). A-02-02-01-004-005 Maquinaria de oficina, contabilidad e informática. A-02-02-01-004-007 Equipos y aparatos de radio, televisión y comunicaciones). **Rubro: ADQUISICIÓN DE PAPELERÍA, ELEMENTOS DE OFICINA Y MATERIALES Y SUMINISTROS PARA**

LA CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD SAN VICENTE DE CHUCURI – INPEC. Resolución No. 000002 del 02 de enero de 2026.

Posición catálogo de gasto: A-02-02-01-003-002 Bsitem: 241 y 242 Pasta o pulpa, papel y productos de papel, impresos y artículos relacionados, Resolución N. 000002 de 02 de enero de 2026 CDP N. 1426 de 2026-01-22, Valor del rubro: Un millón trecientos setenta dos mil quinientos seis pesos ($ 1.372.263) m/cte.

ITEM	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	CODIGO UNSPSC	CANTIDAD SOLICITADA	PRECIO PONDERADO POR UNIDAD
1	Carpeta archivo 2 tapas tamaño oficio color café	Unidad	44122003	1	1.550
2	Sobre manila tamaño oficio	Unidad	44121503	1	233
3	Banderitas adhesivas x 100 colores surtidos	Unidad	14111530	1	2.325
4	Foamy 1/8 liso paquete 10 unidades	Paquete	30266403	1	6.975
5	Papel adhesivo tamaño oficio	Unidad	60121120	1	465
6	Cartulina escolar colores surtidos tamaño 20x20	Unidad	14111519	1	388
7	Minutas (libro de actas 100 hojas rayado 200 folios pasta dura	Unidad	14111525	1	13.718
8	Minutas (libro de actas 200 hojas rayado 400 folios pasta dura	Unidad	14111525	1	22.940
9	Minutas (libro de actas 300 hojas rayado 600 folios pasta dura	Unidad	14111525	1	34.100
10	Laminas para plastificar tamaño carta x100 unidades	Paquete	24141518	1	105.245
11	Laminas para plastificar tamaño oficio paquete x100 unidades	Paquete	24141518	1	89.745
12	Carpeta colgante tamaño oficio color marrón x100 unidades	Paquete	44122003	1	1.550
13	Bolsillo para laminación tarjeta. Calibre: 175 micros; medidas: 80x111 mmm, cantidad 100 unidades	Paquete	44122020	1	15.810

Posición catálogo de gasto: A-02-02-01-003-005 Otros bienes Bsitem: 252 Y 257. Otros productos químicos, fibras artificiales (o fibras industriales hechas por el hombre), Resolución N. 000002 de 02 de enero de 2026 CDP N. 1426 de 2026-01-22, Valor del rubro: sesenta y cuatro mil treinta y nueve pesos ($ 64.039) m/cte.

ITEM	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	CODIGO UNSPSC	CANTIDAD SOLICITADA	PRECIO PONDERADO POR UNIDAD
14	Colbon liquido X 125 grs	Unidad	60105704	1	2.790
15	Pegante en barra 20 gr	Unidad	60105704	1	2.325
16	Silicona líquida X 100 ml	Unidad	60105704	1	4.108

Posición catálogo de gasto: A-02-02-01-003-005 Otros bienes Bsitem: 260 y 261. Otros productos químicos, fibras artificiales (o fibras industriales hechas por el hombre), Resolución N. 000002 de 02 de enero de 2026 CDP N. 1426 de 2026-01-22, Valor del rubro: tres millones ochocientos ocho mil ochocientos cinco pesos ($ 3.808.805) m/cte.

ITEM	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	CODIGO UNSPSC	CANTIDAD SOLICITADA	PRECIO PONDERADO POR UNIDAD
17	Limpiador desinfectante – Hipoclorito 5.25% x galón	Galón	47131803	1	25.963
18	Aromatizante x galón	Galón	47131803	1	50.220
19	Jabón líquido para manos Antibacterial con glicerina dispensador x 500 ml	Unidad	53131608	1	9.455
20	Detergente polvo Multiusos 3D 3000 gr	Unidad	12161902	1	30.225
21	Repuesto para Ambientador Eléctrico glade hawaiian breeze x 3 unid 21 ml C/U	Unidad	47131706	1	40.145
22	Set Ambientador Eléctrico Glade Aceite + Repuesto	Unidad	47131706	1	41.695
23	Ambientador spray 400 ml surtido paquete x 3 unidades bonaire -	Paquete	47131706	1	35.495
24	Recogedor de basura con mango; en pvc	Unidad	47131611	1	13.795
25	Papel Higiénico Elite DUO triple hoja x unidad	Unidad	14111704	1	3.100
26	Ácido Muriático por 800 ML	Unidad	47131807	1	15.345
27	Vaso Plástico 7 Onzas X 50 unidades	Paquete	48101903	1	4.340

28	Cucharas plásticas para postre o torta x100 unidades	Paquete	52151704	1	5.890
29	Cucharas plásticas para sopa x100 unidades	Paquete	52151704	1	10.695
30	Platos de Icopor 15 cm x 20 unidades	Paquete	52152004	1	4.340
31	Creolina x 500 ml	Unidad	47131803	1	15.500
32	Cepillo churrusco para sanitario	Unidad	47131608	1	13.330
33	Chupa para sanitario	Unidad	47131829	1	13.485

Posición catálogo de gasto: A-02-02-01-003-006 Otros bienes Bsitem: 272 y 273. Productos de caucho y plástico, Resolución N. 000002 de 02 de enero de 2026 CDP N. 1426 de 2026-01-22, Valor del rubro: ciento sesenta mil noventa y siete pesos ($160.097) m/cte.

ÍTEM	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	CÓDIGO CUPOS	CANTIDAD SOLICITADA	PRECIO PONDERADO POR UNIDAD
34	tabla plantillera tipo caja tamaño ofic	Unidad	44111914	1	19.375
35	Cinta para toma de improntas 24X40	Unidad	31201512	1	4.108
36	Portabolígrafos	Unidad	44111503	1	4.418

Posición catálogo de gasto: A-02-02-01-003-008. Otros bienes Bsitem: 283. Productos de: otros bienes transportables N.C.P. Resolución N. 000002 de 02 de enero de 2026 CDP N. 1426 de 2026-01-22, Valor del rubro: dos millones novecientos setenta y tres mil doscientos treinta y siete pesos ($ 2.973.237) m/cte.

ÍTEM	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	CÓDIGO CUPOS	CANTIDAD SOLICITADA	PRECIO PONDERADO POR UNIDAD
37	Tonner laser jet managed MFP M63m original	Unidad	44103120	1	2.480.000
38	Marcador punta gruesa biselada x unidad color negro	Unidad	27112309	1	1.860
39	Tinta liquida para impresora Epson x1000 ml color Cyan	Unidad	12171703	1	34.875
40	Tinta liquida para impresora Epson x1000 ml color magenta	Unidad	12171703	1	34.875
41	Tinta liquida para impresora Epson x1000 ml color amarillo	Unidad	12171703	1	34.875
42	Resaltadores redondo surtidos punta bisel 3 tipos de trazo colores surtidos caja x 6	Unidad	44121717	1	11.625
43	Micro punta minas 0.4 mm colores surtidos, caja por 10 unidades	Caja	41111947	1	10.075

Posición catálogo de gasto: A-02-02-01-004-002. Otros bienes Bsitem: 291 y 292. Productos metálicos elaborados (excepto maquinaria y equipo). Resolución N. 000002 de 02 de enero de 2026 CDP N. 1426 de 2026-01-22, Valor del rubro: noventa un mil cuatrocientos ochenta y cuatro ($ 91.484) m/cte.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	CÓDIGO CUPOS	CANTIDAD SOLICITADA	PRECIO PONDERADO POR UNIDAD
44	Perforadora 4505 2 huecos metálica grande capacidad 20 hojas	Unidad	23101505	1	18.058
45	Bisturí elaborado en plástico encauchetado grande, cuchilla 18mm	Unidad	44121612	1	3.100
46	Cuchilla para bisturí caja por 10 unidades	Unidad	22101703	1	24.025

Posición catálogo de gasto: A-02-02-01-004-005 Bsitem: 296. Productos de maquinaria de oficina, contabilidad e informática. Resolución N. 000002 de 02 de enero de 2026. CDP N. 1426 de 2026-01-22. Valor del rubro: ciento sesenta mil noventa y siete pesos ($ 160.097) m/cte.

ÍTEM	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	CÓDIGO CUPOS	CANTIDAD SOLICITADA	PRECIO PONDERADO POR UNIDAD
47	Sacaganchos	Unidad	44121613	1	2.403
48	Mouse para computador conector USB	Unidad	43202215	1	24.490
49	Calculadora 12 dígitos mx - 12b - bk x unidad	Unidad	44101809	1	30.225
50	Teclado para computador, conector usb medidas modelo kb- 90	Unidad	43202205	1	39.990

Posición catálogo de gasto: A-02-02-01-004-007. Bsitem: 305. Productos de: Equipos y aparatos de radio, televisión y comunicaciones. Resolución N. 000002 de 02 de enero de 2026 CDP N. 1426 de 2026-01-22. Valor del rubro: noventa un mil cuatrocientos ochenta y cuatro pesos ($91.484) m/cte.

ÍTEM	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	CÓDIGO CUPOS	CANTIDAD SOLICITADA	PRECIO PONDERADO POR UNIDAD
51	Memoria USB 16 GB	Unidad	32101601	1	24.025

NOTA 1. Los productos deben estar rotulados indicando como mínimo fabricante o marca registrada, identificación de lote o número de serie y país de origen.

NOTA 2. En caso de que se reciba algún producto con imperfecciones o defectos de fábrica, el contratista está en la obligación de realizar el cambio en un término no mayor a 15 días hábiles.

NOTA 3. Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto, será causal de rechazo, el no ofrecimiento de alguna de ellas. (No modificar, no adicionar y no suprimir), en el Anexo correspondiente, el cual debe estar firmado por el proponente.

Nota 4. El proponente deberá anexar la **FICHA TÉCNICA O DOCUMENTO DEL FABRICANTE DEL PRODUCTO OFERTADO** ejemplo, **Tinta fluorescente invisible para marcar la piel de 946ml (32oz) UV743EL**, en la cual se debe evidenciar la imagen de los mismos, características específicas de los elementos, marca, etc., cuyo elemento debe ser el atributo del producto y viceversa. El no cumplimento dará causal de rechazo de la oferta.

Nota 5. La CPMSC de San Vicente de Chucuri podrá adjudicar hasta el tope del mismo.

NOTA 6: LIMITACIÓN A MIPYMES

Teniendo en cuenta que la presente contratación no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, aplica la posibilidad de limitarla a Mipymes, según lo establecido en el parágrafo del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Art. 2 del Decreto 1860 de 2021, el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 34, Ley 2069 de 31 de diciembre de 2020 y los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015 modificados por el Art. 5 del Decreto 1860 de 2021:

*"**Articulo 2.2.1.2.4.2.2. "Convocatorias limitadas a Mípyme**. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:*

1. *El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo*

2. *Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.*

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo".

*"**Artículo 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales.** De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo".*

*"**Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas**. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:*

1. *Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.*

2. *Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.*

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen".

5. CONCEPTO FINANCIERO

El área financiera por medio de oficio de Gesdoc 2026IE0013123 de 22 de enero 2026 se permite dar concepto financiero, referente a los indicadores financieros que se tendrán en cuenta Teniendo en cuenta el proceso de contratación que se va ejecutar para la **ADQUISICIÓN DE PAPELERÍA, ELEMENTOS DE OFICINA Y MATERIALES Y SUMINISTROS PARA LA CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD SAN VICENTE DE CHUCURI – INPEC** me permito emitir el concepto financiero para elaborar los estudios previos, de acuerdo a las siguientes especificaciones técnicas:

Recurso			Nación
Dependencia de Gasto			12-08-00-417 (EPMSC SAN VICENTE DE CHUCURI - GESTION).
Objeto a contratar			ADQUIRIR PAPELERÍA, ÚTILES DE ESCRITORIO, INSUMOS DE ASEO Y OTROS ELEMENTOS PARA LAS OFICINAS Y DEMÁS ÁREAS DE LA SUBUNIDAD 417 CPMSSVC.
VALOR	**RUBRO**	**BSITEM**	**DENOMINACIÓN DEL GASTO**
$ 1.372.263	A-02-02-01-003-002	241 y 242	Pasta o pulpa, papel y productos de papel, impresos y artículos relacionados.
$ 64.039	A-02-02-01-003-005	252 y 257	Otros productos químicos, firmas artificiales (o fibras industriales hechas por el hombre)
$ 3.808.85	A-02-02-01-003-005	260 y 261	Otros productos químicos, fibras (o fibras industriales hechas por el hombre)
$ 160.97	A-02-02-01-003- 006	272 y 273	Productos de caucho y plástico
$ 2.973.237	A-02-02-01-003-008	283	Otros bienes transportables N. N. C.P
$ 91.484	A-02-02-01-004-002	291 y 292	Productos metálicos elaborados (excepto maquinaria y equipo)
$ 160.097	A-02-02-01-004-005	296	Maquinaria de oficina, contabilidad e informática
$ 91.484	A-02-02-01-004-007	305	Equipos y aparatos de radio, televisión y comunicaciones
Valor solicitado (en números)			**$ 8.721.506**
Valor solicitado (en letras)			OCHO MILLONES SETECIENTOS VEINTI UN MIL QUINIENTOS SEIS PESOS ($ 8.721.506) m/cte.

A continuación, se describe la carga tributaria que generará el hecho económico a suscribirse entre este establecimiento penitenciario y la persona natural o persona jurídica resultante del proceso de selección contractual:

CONCEPTO TRIBUTARIO	**DESCRIPCION**

Impuesto al Valor Agregado - **IVA**	Los BIENES (ARTICULOS) que se adquieran durante la vigencia fiscal 2026 en el marco de la ejecución del contrato resultante SI ESTARÁN EXENTOS DE IVA. Los BIENES (ARTÍCULOS) inmersos en el rubro relacionados anteriormente SI cumplen con las condiciones para ser sujetos de los beneficios se exención de IVA según el artículo 130 de la ley 633 de 2000. Los rubros en mención SI se relacionan en las páginas 8, 9, 10, 12, 13, 14 Y 15, del certificado firmado por ANDRÉS IDARRAGA FRANCO del Ministerio de Justicia y del Derecho y socializado el 13/01/2026 a través de correo institucional del INPEC. POR LO TANTO, ESTE PROCESO DE CONTRATACIÓN NO APLICA IMPUESTO A LAS VENTAS - IVA

CONCEPTO TRIBUTARIO	**TARIFA**		**BASE MINIMA PARA RETENCION**	
			UVT	**PESOS**
Retención a título de renta por compras (Rete Fuente)	2,50%	PD*	27	$ 524.000,00
	3,50%	PND*	27	$ 524.000,00
Retención a titulo IVA (Rete IVA)	15%		Sobre el 100% del IVA Facturado	

Pd* Persona declarante / PND* persona no declarante.

Nota (1): En caso que el proveedor / contratista sea un gran contribuyente autorretenedor no se aplicará la retención en la fuente.

El oferente debe presentar el RUT con fecha de impresión actualizada para identificar las responsabilidades tributarias ante la DIAN. En caso que la fecha de impresión del RUT sea superior a un mes de expedición, el oferente debe presentar un certificado relacionando las obligaciones impositivas.

6. EXPERIENCIA

El proponente debe demostrar que ha ejecutado mínimo **UN (01)** contrato para entidades públicas o privadas en el **ÚLTIMO AÑO**, anterior a la fecha de apertura del presente proceso para contratar la **ADQUISICIÓN DE PAPELERÍA, ELEMENTOS DE OFICINA Y MATERIALES Y SUMINISTROS PARA LA CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD SAN VICENTE DE CHUCURI – INPEC**, el cual debe ser igual o superior al 100% de la propuesta.

Las certificaciones para acreditar la experiencia solicitada deberán reunir los siguientes requisitos:

a. Nombre o razón social del contratante
b. Nombre o razón social del contratista
c. Objeto del contrato
d. Fecha de iniciación del contrato
e. Fecha de terminación del contrato

Este aspecto no da lugar a puntaje, sin embargo, será objeto de verificación como requisito habilitante. La experiencia podrá ser continua o discontinua.

La experiencia con entidades públicas o privadas únicamente se demostrará con la sumatoria hecha la conversión correspondiente, según lo indicado en el numeral anterior, sea igual o superior al 100% de lo ofertado por el proponente.

7. ESTUDIO DE MERCADO

7.1 ANÁLISIS DEL SECTOR – DECRETO 1082 DE 2015

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario procederá a la elaboración, del análisis del sector comercio, y dejar constancia mediante el presente documento. Para determinar la situación actual del citado sector, se realizó un análisis desde las siguientes perspectivas:

PERSPECTIVA LEGAL

La Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de San Vicente de Chucuri- Santander, en atención al objeto del presente proceso de contratación, requiere realizar un contrato para la **ADQUISICIÓN DE PAPELERÍA,**

ELEMENTOS DE OFICINA Y MATERIALES Y SUMINISTROS PARA LA CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD SAN VICENTE DE CHUCURI – INPEC, de conformidad con la normatividad colombiana, la cual establece las siguientes previsiones para las entidades del Sector Público, la Ley 80 de 1993 Estatuto General de la Contratación Pública establece la necesidad de las Entidades Públicas de celebrar contratos en busca del cumplimiento de los fines del Estado, para ello la Ley 1150 de 2007 en su literal A, numeral 2, artículo 2 establece lo siguiente:

"*(…) 4.MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN.* De conformidad con lo normado en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 del decreto 1082 y el artículo 2 de la ley 1150 de 2007, conforme al Plan Anual de Adquisiciones del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC-, se procede a realizar los Estudios Previos con el fin de contratar: **ADQUISICIÓN DE PAPELERÍA, ELEMENTOS DE OFICINA Y MATERIALES Y SUMINISTROS PARA LA CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD SAN VICENTE DE CHUCURI – INPEC.**

Conforme a lo dispuesto Ley 1150 de 2007, en su literal A, numeral 2, artículo 2, que establece las modalidades de selección del contratista y su justificación y el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.5.1, la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de "mínima cuantía", cuyo valor no excede el 10% de la menor cuantía de la Entidad.

Como base fundamental para adelantar el presente proceso de selección se aplicaran los principios de la Función Administrativa consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política, incorporando regímenes provenientes de otras áreas diferentes al derecho público, como son el derecho civil y comercial o de naturaleza especial, e igualmente lo pactado en el ejercicio del principio de autonomía de la voluntad de la partes contratantes, siempre y cuando no vayan en contra de la ley o el derecho ajeno sin dejar de lado el estatuto general de contratación Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, decretos reglamentarios y demás normatividad vigente aplicable.

De acuerdo con lo anterior, se procede a adelantar el proceso de selección de MINIMA CUANTIA en cumplimiento de la normatividad existente, constitución política, Ley 80 del 1993, Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes y/o complementarias y el manual de contratación del INPEC, por razón de la cuantía del contrato a celebrar, se debe realizar un proceso de MINIMA CUANTIA para seleccionar al oferente que satisfaga la necesidad de la entidad, de conformidad con lo previsto en el artículo 274 de la Ley 1450 de 2011 y el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, en los cuales se adiciono el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, y a las reglas establecidas en los Decreto 1510 de 2013 y 1082 de 2015, por el cual se reglamenta el Sistema de Compras y Contratación Pública. En consideración a lo anterior, el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC está obligado a dar cumplimiento a dicha normatividad.

7.2 ANALISIS DE LA OFERTA Y ANALISIS DE LA DEMANDA

ANÁLISIS DE LA OFERTA

Para esta etapa del análisis del sector se debe contestar básicamente a dos preguntas

A. ¿Quién presta estos servicios?

De acuerdo al análisis de la oferta, hemos encontrado que a nivel regional y en el municipio de San Vicente de Chucuri, existen establecimientos comerciales que ofrecen los servicios requeridos por La Carcel y Penitenciaria de Media Seguridad de San Vicente de Chucuri, Santander, por tanto, se tienen valores como referencia para la negociación después del análisis del sector y que consideramos ajustados a los precios del mercado, dada la experiencia y que se encuentran en el "Estudio del mercado". Así mismo se anexan los soportes documentales de cotizaciones aportadas por los establecimientos comerciales de posibles oferentes, dedicados a la prestación de los servicios descritos en los estudios previos. Están en capacidad de prestar el servicio requerido por la Entidad las personas naturales o jurídicas que cumplan con los requisitos establecidos en la invitación a participar.

ANÁLISIS DE LA DEMANDA

De acuerdo con la guía, elaborada por Colombia Compra Eficiente para éste tipo de análisis, se han verificado las condiciones en las cuales la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de San Vicente de Chucuri Santander, ha adquirido en el pasado el servicio a contratar, utilizando para ello la herramienta tecnológica que brinda el SECOP y consultando los archivos de la Entidad y de acuerdo a la necesidad real y a efectos de realizar el análisis de la demanda se puede evidenciar de que se adquirieron elementos por La Carcel y Penitenciaria de Media Seguridad de San Vicente de Chucuri, Santander, en oportunidades anteriores de acuerdo al objeto a contratar, bajo la modalidad de mínima cuantía, así mismo se realizaron búsquedas en el Portal Único de Contratación SECOP, sitio web www.colombiacompra.gov.co por lo cual se encontraron contratos celebrados con el mismo objeto en otras ciudades de la misma entidad.

Es así como realizado un análisis histórico en la entidad respecto de este tipo de contratación se encontró información durante el último año, conforme a la ejecución del mismo objeto contractual, con especificaciones y requerimientos afines

ANÁLISIS DEL SECTOR

HISTORICO DE LA ENTIDAD

En los últimos años, el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC, ha realizado las siguientes contrataciones en relación con el objeto contractual, así:

AÑO	No. CONTRATO	MODALIDAD DE CONTRATO	CONTRATISTA	VALOR DEL CONTRATO
2023	017	Mínima Cuantía	RAQUEL CARDENAS GOMEZ, CENTRAL SUMINISTROS LTDA	$ 3.935.030
2024	018	Mínima Cuantía	RAQUEL CARDENAS GOMEZ, CENTRAL SUMINISTROS LTDA	$ 4.079.041
2025	015	Mínima Cuantía	RAQUEL CARDENAS GOMEZ, CENTRAL SUMINISTROS LTDA	$8.713.642

7.3 ANALISIS DE MERCADO

Para estimar el presupuesto oficial, se solicitó cotización mediante correo electrónico a las siguientes empresas:

* CENTRAL DE SUMINISTROS LTDA

* SUMINISTROS EGR

* MUNDIAL DE COMPUTADORES

Teniendo en cuenta que las anteriores entidades respondieron a la solicitud y cumplen con las especificaciones técnicas requeridas por el INPEC, a continuación, se detallan los valores del estudio de mercado realizado, los cuales reflejan los precios para la **ADQUISICIÓN DE PAPELERÍA, ELEMENTOS DE OFICINA Y MATERIALES Y SUMINISTROS PARA LA CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD SAN VICENTE DE CHUCURI – INPEC,** de acuerdo a la disponibilidad presupuestal.

Son disímiles entre una y otra cotización y se evidencian en el siguiente cuadro así:

Certificado de disponibilidad presupuestal **(CDP) No. 1426 de fecha 2026-01-22**, por un valor de **"POR UN VALOR DE OCHO MILLONES SETECIENTOS VEINTI UN MIL QUINIENTOS SEIS PESOS ($ 8.721.506) m/cte."**: A-02-02-01-003-002 Pasta o pulpa, papel y productos de papel, impresos y artículos relacionados.A-02-02-01-003-005 Otros productos químicos, fibras artificiales (o fibras industriales hechas por el hombre).A-02-02-01-003-005 Otros productos químicos, fibras artificiales (o fibras industriales hechas por el hombre).A-02-02-01-003-006 Productos de caucho y plástico. A-02-02-01-003-008 Otros bienes transportables (S N.C.P). A-02-02-01-004-002 Productos metálicos elaborados (excepto maquinaria y equipo). A-02-02-01-004-005 Maquinaria de oficina, contabilidad e informática. A-02-02-01-004-007 Equipos y aparatos de radio, televisión y comunicaciones). **Rubro: ADQUISICIÓN DE PAPELERÍA, ELEMENTOS DE OFICINA Y MATERIALES Y SUMINISTROS PARA LA CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD SAN VICENTE DE CHUCURI – INPEC.** Resolución No. 000002 del 02 de enero de 2026.

Posición catálogo de gasto: A-02-02-01-003-002 Bsitem: 241 Y 242 Pasta o pulpa, papel y productos de papel, impresos y artículos relacionados, Resolución N. 000002 de 02 de enero de 2026 CDP N. 1426 de 2026-01-22, Valor del rubro: Un millón trecientos setenta dos mil quinientos seis pesos ($ 1.372.506) m/cte.							
Ítem	**Descripción del producto**	**Unidad medida**	**Cant**	**Cotización 1: Central suministros**	**Cotización 2: Suministro EGR**	**Cotización 3 Mundial Computadores**	**Valor promedio**
1	Carpeta archivo 2 tapas tamaño oficio color café	Unidad	1	1.500	1.550	1.600	1.550
2	Sobre manila tamaño oficio	Unidad	1	225	233	240	233
3	Banderitas adhesivas x 100 colores surtidos	Unidad	1	2.250	2.325	2.400	2.325
4	Foamy 1/8 liso paquete 10 unidades	Paquete	1	6.750	6.975	7.200	6.975
5	Papel adhesivo tamaño oficio	Unidad	1	450	465	480	465
6	Cartulina escolar colores surtidos tamaño 20x20	Unidad	1	375	388	400	388

7	Minutas (libro de actas 100 hojas rayado 200 folios pasta dura	Unidad	1	13.275	13.718	14.160	13.718
8	Minutas (libro de actas 200 hojas rayado 400 folios pasta dura	Unidad	1	22.200	22.940	23.680	22.940
9	Minutas (libro de actas 300 hojas rayado 600 folios pasta dura	Unidad	1	33.000	34.100	35.200	34.100
10	Laminas para plastificar tamaño carta x100 unidades	Paquete	1	101.850	105.245	108.640	105.245
11	Laminas para plastificar tamaño oficio paquete x100 unidades	Paquete	1	86.850	89.745	92.640	89.745
12	Carpeta colgante tamaño oficio color marrón x100 unidades	Paquete	1	1.500	1.550	1.600	1.550
13	Bolsillo para laminación tarjeta. Calibre: 175 micros; medidas: 80x111 mmm, cantidad 100 unidades	Paquete	1	15.300	15.810	16.320	15.810

Posición catálogo de gasto: A-02-02-01-003-005 Otros bienes Bsitem: 252 y 257. Otros productos químicos, fibras artificiales (o fibras industriales hechas por el hombre), Resolución N. 000002 de 02 de enero de 2026 CDP N. 1426 de 2026-01-22, Valor del rubro: setenta y cuatro mil treinta y nueve pesos ($64.039) m/cte.

Ítem	Descripción del producto	Unidad medida	Cant	Cotización 1: Central suministros	Cotización 2: Suministros EGR	Cotización 3 Mundial Computadores	Valor Promedio
14	Colbon liquido X 125 grs	Unidad	1	2.700	2.790	2.880	2.790
15	Pegante en barra 20 gr	Unidad	1	2.250	2.325	2.400	2.325
16	Silicona líquida X 100 ml	Unidad	1	3.975	4.108	4.240	4.108

Posición catálogo de gasto: A-02-02-01-003-005 Otros bienes Bsitem: 260 y 261. Otros productos químicos, fibras artificiales (o fibras industriales hechas por el hombre), Resolución N. 000002 de 02 de enero de 2026 CDP N. 1426 de 2026-01-22, Valor del rubro: tres millones ochocientos ocho mil ochocientos cinco pesos ($3.808.805) m/cte

Ítem	Descripción del producto	Unidad medida	Cant	Cotización 1: Central suministros	Cotización 2: Suministros EGR	Cotización 3 Mundial Computadores	Valor Promedio
17	Limpiador desinfectante – Hipoclorito 5.25% x galón	Unidad	1	24.288	25.963	27.638	25.963
18	Aromatizante x galón	Unidad	1	46.980	50.220	53.460	50.220
19	Jabón líquido para manos Antibacterial con glicerina dispensador x 500 ml	Unidad	1	8.845	9.455	10.065	9.455
20	Detergente polvo Multiusos 3D 3000 gr	Unidad	1	28.275	30.225	32.175	30.225
21	Repuesto para Ambientador Eléctrico glade hawaiian breeze x 3 unid 21 ml C/U	Unidad	1	37.555	40.145	42.735	40.145
22	Set Ambientador Eléctrico Glade Aceite + Repuesto	Unidad	1	39.005	41.695	44.385	41.695
23	Ambientador spray 400 ml surtido paquete x 3 unidades bonaire -	Unidad	1	33.205	35.495	37.785	35.495
24	Recogedor de basura con mango; en pvc	Unidad	1	12.905	13.795	14.685	13.795
25	Papel Higiénico Elite DUO triple hoja x unidad	Unidad	1	2.900	3.100	3.300	3.100
26	Ácido Muriático por 800 ML	Unidad	1	14.355	15.345	16.335	15.345
27	Vaso Plástico 7 Onzas X 50 unidades	Unidad	1	4.060	4.340	4.620	4.340
28	Cucharas plásticas para postre o torta x100 unidades	Paquete	1	5.510	5.890	6.270	5.890
29	Cucharas plásticas para sopa x100 unidades	Paquete	1	10.005	10.695	11.385	10.695
30	Platos de Icopor 15 cm x 20 unidades	Paquete	1	4.060	4.340	4.620	4.340
31	Creolina x 500 ml	Unidad	1	14.500	15.500	16.500	15.500
32	Cepillo churrusco para sanitario	Unidad	1	12.470	13.330	14.190	13.330
33	Chupa para sanitario	Unidad	1	12.615	13.485	14.355	13.485

Posición catálogo de gasto: A-02-02-01-003-006. Otros bienes Bsitem: 272 y 273. Productos de caucho y plástico, Resolución N. 000002 de 02 de enero de 2026 CDP N. 1426 de 2025-01-22, Valor del rubro: ciento sesenta mil noventa y siete pesos ($160.097) m/cte.

Ítem	Descripción del producto	Unidad medida	Cant	Cotización 1:	Cotización 2:	Cotización 3	Valor Promedio

				Central suministros	Suministros EGR	Mundial Computadores	
34	tabla plantillera tipo caja tamaño ofic	Unidad	1	18.750	19.375	20.000	19.375
35	Cinta para toma de improntas 24X40	Unidad	1	3.975	4.108	4.240	4.108
36	Portabolígrafos	Unidad	1	4.275	4.418	4.560	4.418

Posición catálogo de gasto: A-02-02-01-003-008 Otros bienes Bsitem: 272 y 273. Otros bienes transportables (N.C.P), Resolución N. 000002 de 02 de enero de 2026 CDP N. 1426 de 2026-01-22, Valor del rubro: dos millones novecientos setenta y tres mil doscientos treinta y siete pesos ($ 2.973.237) m/cte.

Ítem	Descripción del producto	Unidad medida	Cant	Cotización 1: Central suministros	Cotización 2: Suministros EGR	Cotización 3 Mundial Computadores	Valor Promedio
37	Tonner laser jet managed MFP M63m original	Unidad	1	2.400.000	2.480.000	2.560.000	2.480.000
38	Marcador punta gruesa biselada x unidad color negro	Unidad	1	1.800	1.860	1.920	1.860
39	Tinta liquida para impresora Epson x1000 ml color Cyan	Unidad	1	33.750	34.875	36.000	34.875
40	Tinta liquida para impresora Epson x1000 ml color magenta	Unidad	1	33.750	34.875	36.000	34.875
41	Tinta liquida para impresora Epson x1000 ml color amarillo	Unidad	1	33.750	34.875	36.000	34.875
42	Resaltadores redondo surtidos punta bisel 3 tipos de trazo colores surtidos caja x 6	Caja	1	11.250	11.625	12.000	11.625
43	Micro punta minas 0.4 mm colores surtidos, caja por 10 unidades	Caja	1	9.750	10.075	10.400	10.075

Posición catálogo de gasto: A-02-02-01-004-002 Otros bienes Bsitem: 291 y 292. Productos metálicos elaborados (excepto maquinaria y equipo). Resolución N. 000002 de 02 de enero de 2026 CDP N. 1426 de 2026-01-22, Valor del rubro: noventa un mil cuatrocientos ochenta y cuatro pesos ($91.484) m/cte.

Ítem	Descripción del producto	Unidad de medida	Cant	Cotización 1: Central suministros	Cotización 2: Suministros EGR	Cotización 3 Mundial Computadores	Valor Promedio
44	Perforadora 4505 2 huecos metálica grande capacidad 20 hojas	Unidad	1	17.475	18.058	18.640	18.058
45	Bisturí elaborado en plástico encauchetado grande, cuchilla 18mm	Unidad	1	3.000	3.100	3.200	3.100
46	Cuchilla para bisturí caja por 10 unidades	Caja	1	23.250	24.025	24.800	24.025

Posición catálogo de gasto: A-02-02-01-004-005 Otros bienes Bsitem: 296. Maquinaria de oficina, contabilidad e informática, Resolución N. 000002 de 02 de enero de 2026 CDP N. 1426 de 2026-01-22, Valor del rubro: ciento sesenta mil noventa y siete pesos ($ 160.097) m/cte.

Ítem	Descripción del producto	Unidad de medida	Cant	Cotización 1: Central suministros	Cotización 2: Suministros EGR	Cotización 3 Mundial Computadores	Valor Promedio
47	Sacaganchos	Unidad	1	2.325	2.403	2.480	2.403
48	Mouse para computador conector USB	Unidad	1	23.700	24.490	25.280	24.490
49	Calculadora 12 dígitos mx - 12b - bk x unidad	Unidad	1	29.250	30.225	31.200	30.225
50	Teclado para computador, conector usb medidas modelo kb- 90	Unidad	1	38.700	39.990	41.280	39.990

Posición catálogo de gasto: A-02-02-01-004-007 Otros bienes Bsitem: 305. Equipos y aparatos de radio, televisión y comunicaciones) Resolución N. 000002 de 02 de enero de 2026 CDP N. 1426 de 2026-01-22. Valor del rubro: noventa y uno cuatrocientos ochenta y cuatro pesos ($91.484) m/cte.

Ítem	Descripción del producto	Unidad medida	Cant	Cotización 1: Central suministros	Cotización 2: Suministros EGR	Cotización 3 Mundial Computadores	Valor Promedio
51	Memoria USB 16 GB	Unidad	1	23.250	24.025	24.800	24.025

NOTA 1: Por solicitud DEL RESPONSABLE DEL AREA ALMACEN DEL CPMSSVC SAN VICENTE DE CHUCURI. Recomienda por la experiencia, que el proponente en la oferta técnica y económica en lo posible se abstenga de cotizar elementos no originales, de marcas que no sean reconocidas en el mercado nacional, ni de trazabilidad, ya que el CPMSSVC – SAN VICENTE DE CHUCURI debe adquirir elementos de marcas reconocidas en el mercado nacional, excelente calidad y alta demanda o rotación de producto que den respaldo de buen funcionamiento, desempeño y calidad.

NOTA 2 La entidad contratante una vez evaluada la oferta de menor valor y que cumpla con las condiciones técnicas establecidas en la invitación publica y al momento de realizar la aceptación de la oferta, aumentara las cantidades de cada ítem de acuerdo a la necesidad de la entidad, y según los puntos más afectados o con mayor necesidad de intervención, y hasta agotar el presupuesto para este lote que es el valor total del **(CDP) No. 1426 de fecha 2026-01-22**, por un valor de **"POR UN VALOR DE OCHO MILLONES SETECIENTOS VEINTI UN MIL QUINIENTOS SEIS PESOS ($ 8.721.506) m/cte."** Las cantidades a contratar se darán a conocer al oferente ganador por medio de comunicación de aceptación y el documento del contrato por medio de SECOP II.

8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado para este contrato será hasta la suma de OCHO MILLONES SETECIENTOS VEINTI UN MIL QUINIENTOS SEIS PESOS ($8.721.506) m/cte. De acuerdo al resultado obtenido en el estudio de mercado realizado para la **ADQUISICIÓN DE PAPELERÍA, ELEMENTOS DE OFICINA Y MATERIALES Y SUMINISTROS PARA LA CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD SAN VICENTE DE CHUCURI – INPEC.** El valor del contrato se estima teniendo en cuenta el valor total de la cotización por servicio y obteniendo el promedio de mínimo tres cotizaciones de menor valor así:

($Valor cotización 1 + Valor cotización 2 + Valor cotización 3) /3 = $ Valor promedio.

La entidad contratante una vez evaluada la oferta de menor valor y que cumpla con las condiciones técnicas establecidas en la invitación publica y al momento de realizar la aceptación de la oferta, aumentara las cantidades de cada ítem de acuerdo a la necesidad de la entidad, y según los puntos más afectados o con mayor necesidad de intervención, y hasta agotar el presupuesto

El oferente deberá diligenciar en la plataforma SECOP II la plantilla correspondiente a la oferta económica, donde deberá relacionar el valor unitario de cada ítem, este valor unitario no podrá ser superior a valor promedio unitario de cada ítem obtenido en el estudio de mercado.

Sin un oferente o proveedor oferta valores unitarios superiores al valor promedio unitario de cada ítem obtenido en el estudio de mercado, este de plano será rechazado por la junta evaluadora.

9. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Certificado de disponibilidad presupuestal **(CDP) No. 1426 de fecha 2026-01-22**, por un valor de **"POR UN VALOR DE OCHO MILLONES SETECIENTOS VEINTI UN MIL QUINIENTOS SEIS PESOS ($ 8.721.506) m/cte."**: A-02-02-01-003-002 Pasta o pulpa, papel y productos de papel, impresos y artículos relacionados. A-02-02-01-003-005 Otros productos químicos, fibras artificiales (o fibras industriales hechas por el hombre).A-02-02-01-003-005 Otros productos químicos, fibras artificiales (o fibras industriales hechas por el hombre).A-02-02-01-003-006 Productos de caucho y plástico. A-02-02-01-003-008 Otros bienes transportables (S N.C.P). A-02-02-01-004-002 Productos metálicos elaborados (excepto maquinaria y equipo). A-02-02-01-004-005 Maquinaria de oficina, contabilidad e informática. A-02-02-01-004-007 Equipos y aparatos de radio, televisión y comunicaciones). **Rubro: ADQUISICIÓN DE PAPELERÍA, ELEMENTOS DE OFICINA Y MATERIALES Y SUMINISTROS PARA LA CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD SAN VICENTE DE CHUCURI – INPEC.** Resolución No. 000002 del 02 de enero de 2026.

10. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será de **SESENTA (60) DÍAS HÁBILES** a partir de los requisitos de ejecución por parte de la Dirección de la CPMSC DE SAN VICENTE DE CHUCURI SANTANDER, lo que deberá cumplirse contados a partir de la suscripción del contrato, previa expedición del registro presupuestal.

11. FORMA DE PAGO

La Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de San Vicente de Chucuri – Santander, cancelará el valor total del contrato, dentro de los **SESENTA (60) DÍAS SIGUIENTES** a la presentación de la **FACTURA ELECTRÓNICA (DIAN - Código de Responsabilidades, Calidades y Atributos No. 52)** o disposición del cupo PAC en concordancia con lo establecido en el artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario, constancia de pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral y pagos parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, tales como SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, estos últimos si hubiere lugar a ellos y de la respectiva certificación expedida por el supervisor del contrato, sobre el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones de la misma. La realización del suministro de los elementos relacionados en el presente proceso, se encuentran excluidos del IVA, con base en lo establecido en el Artículo 130 de la Ley 633 de 2000.

Si las **FACTURAS ELECTRÓNICAS** no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para pago, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos.

En relación con los descuentos de Ley relacionados con la Retención en la Fuente Renta por compras, Retención en la Fuente ICA por compras y Retención en la fuente IVA, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la **FACTURA ELECTRÓNICA**, previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.

12. DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos legales se fija el domicilio en la ciudad de San Vicente de Chucuri, calle 16 No. 17B-26 Área de Almacen.

13. LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución será en la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de San Vicente de Chucuri Calle 16 No 17B-26 Barrio Buenos Aires, área de almacén.

14. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

14.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con el INPEC, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a:

- Realizar el suministro de los elementos, objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en los estudios previos, en la aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta.
- Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones pactados.
- Otorgar la garantía de cumplimiento y calidad del servicio dentro del término establecido en el presente estudio previo. (en caso de que se soliciten garantías).
- Los servicios serán prestados a todo costo, incluyendo todos los gastos que demande la ejecución del contrato, tales como; transporte, bodegaje, entrega, etc.
- Todas las demás obligaciones que se requieren de acuerdo con la naturaleza del contrato.

14.2 OBLIGACIONES DEL INPEC

El INPEC se obliga para con el Contratista a:

a) Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del Contrato.
b) Expedir la certificación del recibo a satisfacción de los bienes recibidos, en cumplimiento del objeto contractual pactado, cuando haya lugar a ello para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución de este.
c) Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el valor de los elementos vendidos a la Entidad.
d) Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 15 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011).
e) Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y el contrato.

15. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA

Una propuesta será rechazada cuando:

a) Cuando no se cumplan los requisitos habilitantes una vez agotada la etapa para subsanar de acuerdo con el cronograma del proceso.
b) Si el proponente se encuentra incurso en alguna de las causales de incompatibilidad, inhabilidad o de prohibición previstas en la Constitución Política, en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículos 1,2,3,4 y 5 de la Ley 1474 de 2011, Parágrafo 2° literal k) del artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 que adiciona el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, y 90 de la citada ley, Artículo 221 del Decreto 19 de 2012 y demás normas concordantes con la materia.

c) Si la oferta contiene condicionamientos que no puedan ser aceptados, que impliquen modificar lo exigido en la presente invitación o que atenten contra los intereses del INPEC.
d) Cuando se pretenda Interferir, influenciar u obtener indebidamente información durante las etapas de análisis, evaluación y adjudicación de las ofertas.
e) Si la oferta es presentada con posterioridad a la fecha y hora de límite de recepción de ofertas.
f) Cuando para este mismo proceso de selección se presenten varias propuestas por el proponente.
g) Cuando no se cumplan con todas las especificaciones técnicas obligatorias o no se diligencie el Anexo correspondiente a "**PROPUESTA TECNICA REQUISITOS TECNICOS OBLIGATORIOS**" en su totalidad, o cuando el proponente realice modificaciones en cuanto a cantidades y características técnicas.
h) Cuando la entidad determine con la información a su alcance que el valor de la oferta de menor precio resulta artificialmente bajo, previo agotamiento del procedimiento establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.
i) Cuando la oferta no contenga la propuesta económica.
j) Cuando se compruebe inexactitud o inconsistencia en la información suministrada por el Proponente.
k) Cuando la oferta presentada exceda el presupuesto oficial del presente proceso de selección.
l) Cuando la oferta no referencie la marca de los productos a ofrecer.
m) Cuando no se presente la oferta técnica con la marca de cada producto ofrecido
n) En los demás casos establecidos en la Constitución y la Ley.

16. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO

El proceso será declarado desierto cuando:

- Cuando todas las ofertas presentadas excedan el valor del presupuesto oficial y/o se determine que su valor es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en el de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.

- Cuando no se presente ninguna oferta.

- En caso de no lograrse la habilitación de ningún proponente.

17. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, identifica los siguientes riesgos asociados al Proceso de Contratación:

ANALISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

No	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (QUÉ PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	¿A QUIEN SE LE ASIGNA	TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO	CONTROL Y MONITOREO POR PARTE DEL INPEC	
											¿CÓMO?	¿CUÁNDO
1	General	Externo	Planeación y Ejecución	Operacional	Que se presenta aumento o disminución , de precios generados, en prorrogas o suspensiones imputables al contratista. No abra lugar a reajuste	Puede afectar las utilidades esperadas o generar pérdidas	Baja	Contratista	Verificación por parte del Supervisor del Contrato del cumplimiento del objeto contractual	Bajo	verificación del cumplimiento de las actividades	Mensual
2	Específico	Externo	Planeación	Económico	Fluctuación de los precios y condiciones del mercado, donde los precios cotizados se sostienen durante un tiempo determinado	tiempo prolongado para adjudicación del contrato, donde los precios cotizados aumentan, esto hace que el presupuesto sea muy justo en relación con las cantidades requeridas. Trayendo como consecuencia que se presente un número reducido de oferentes	Baja	Contratista	Solicitar cotizaciones con plazos amplios de validez de la oferta y realizar el proceso de contración de forma agil	Bajo	Exigiendo cotizaciones con plazos amplios de la validez de la oferta y controlando tiempos dentro del proceso de contratación	en el estudio de mercado y proceso de contratación
3	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	No realizar la prestación oportuna del servicio en las condiciones establecidas	No se cumpliria la obligación de la entidad en la entrega de la publicación	Baja	Contratista	Determinar los términos de cumplimiento de las obligaciones del contratista (pólizas)	ALTO	Exigiendo póliza de garantía, para la firma del contrato	Al momento de la legalización del contrato
4	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	La calidad del servicio no cumple con las especificaciones técnicas	Detrimento público y no cumplimiento de la obligación de la entidad	Baja	Contratista	El contratista deberá asegurarse que las caracteristicas técnicas solicitadas se ajusten a las necesidades de la entidad	ALTO	Exigiendo póliza de garantía, para la firma del contrato	Al momento de la legalización del contrato

18. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

De acuerdo con lo establecido en inciso final del artículo 7 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.4. Del Decreto 1082 de 2015, la entidad estatal tiene la potestad de exigir o no garantías en la contratación de mínima cuantía.

No se exigirá al oferente para el cumplimiento del contrato garantías de cumplimiento y calidad. De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, no es obligatoria la constitución de la garantía en la modalidad de selección de Mínima Cuantía, teniendo en cuanta el objeto y cuantía del contrato

19. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del contrato será ejercida por el funcionario responsable del Área de **CONTRATACIÓN DE LA CPMSC DE SAN VICENTE DE CHUCURI** o quien haga sus veces. El supervisor deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.

20. CLAUSULA DE INDEMNIDAD

El Contratista se obliga a mantener indemne al INPEC, de cualquier reclamación que puedan presentar terceros, originadas por las acciones o por las actuaciones que se deriven de sus subcontratistas o dependientes.

21. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD

En mi calidad de responsable de la estructuración del estudio en el cual se analizó la conveniencia y oportunidad para realizar la presente contratación, con la suscripción de esta declaración, manifiesto que es perentoria la realización de este proceso y por tal razón la única forma de resolver la necesidad es mediante la contratación propuesta, en particular porque la misma ha cumplido con lo establecido en el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, la cual modificó el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

22. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

Para este proceso de contratación teniendo en cuenta el presupuesto asignado no hay tratado de libre comercio que aplique para la presente contratación.

Cordialmente,



Silvia Fernanda Velandia Villamizar
Área de Contratación CPMSC San Vicente de Chucuri

Revisado por: Dg. Leidy Meza Saavedra
Elaborado por: Silvia Fernanda Velandia Villamizar
Aprobado: In. Sierra Mercado Jairo – Director - CPMS de San Vicente de Chucuri.
Ubicación del archivo: E:\CONTRATO\CONTRATO 2026
Fecha de elaboración: 05/02/2026